

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA DE CATORCE DE MARZO
DE DOS MIL DIECIOCHO**

Sr. Presidente: Don Jaime Bonachea Pico

Sres. Concejales:

Don David González Toral

Don Pedro Ruiz Canales

Don Sergio Castro González

Don Ramón Manteca Martínez

Don José Gabriel Viar Trueba

Doña María Jesús González Cortés

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diecinueve horas del 14 de marzo de 2018, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. concejales reseñados al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario el de la Corporación. D. Pedro García Gómez.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017, es aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes, acordándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Nº	Interesado	Asunto
52	José Ángel Pereda	Exención impuesto de vehículo
53	Juan Neira Cedrún	Licencia de obra
54	Modificación de créditos 4/2017	
55	Víctor Mazo Somarriba	Adjudicación obra de mejora de eficiencia energética
56	Jesús María Fuentes Bonachea	Exención impuesto vehículo
57	Ramón Pedro Sisniega Gil	Exención impuesto de vehículo
01	Relación provisional de admitidos y excluidos plaza de auxiliar advo	
02	Nombramiento de Tribunal plaza Auxiliar Administrativo	
03	Alfredo Edesa Esteban	Exención pago impuesto de vehículo
04	Raúl Conde Velasco	Licencia de Obras en La Vega
05	Aprobación padrones contributivos 2018	
06	Esther Montilla Doncel	Exención impuesto de vehículo
07	Ecojébar S.L.	Licencia de Rehabilitación edificio en Ojébar
08	Eugenio Fernández Vélez	Exención impuesto de Vehículo
09	Liquidación presupuesto 2017	
10	Solicitudes orden HAC/03/2018	
11	Ana María Aja Palacio	Exención impuesto de vehículo
12	Luis Alberto Canales Cagigal	Baja en el padrón de habitantes de oficio
13	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos plaza de auxiliar advo	
14	Amador Gutiérrez Núñez	Exención impuesto de vehículo
15	Modificación de créditos 1/2018	
16	Solicitud programa Leader 2014-2020	Catálogo arqueológico y monumental
17	Presupuestos a medio plazo 2019-2021	
18	Montserrat Ortiz Mazpule	Tenencia de perro peligroso

El Pleno se dio por enterado.

TERCERO.- ADJUDICACION DE PASTOS 2018

Por unanimidad de los siete miembros presentes (Sr Alcalde y Sres González Toral, Sr Ruiz Canales, Sr. Manteca Martínez, Sr. Castro González, Sr. Viar Trueba y Sra. González Cortés) SE ACUERDA la adjudicación de 86 Ha a los distintos ganaderos en base a los siguientes criterios: Vacuno mayor de 2 años: 1 UGM. Vacuno mayor de 6 meses y menor de 2 años: 0,6 UGM. Vacuno menor de 6 meses: 0,4 UGM. Equinos mayores de 6 meses: 1 UGM. Ovino y Caprino mayores de 1 año: 0,15 UGM

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF	Ha. Adjudicadas	Parcela-Recintos
ELENA MARTINEZ ABASCAL		14	1-375: 9 Has 60001-2: 5 Has
MIREIA TRAPAGA SALDAMANDO		15	1-151 8 Has 1-303 7 Has
RAMON LAVIN MARTINEZ		14	1-118: 4 Has 1-303: 10 Has
MARIA DEL MAR PALACIO ORTIZ		3	1-151: 2 Has 1-290: 1 Has
IDOYA ALONSO FERNANDEZ		21	1-271: 21Has
JOSE RUIZ CANALES		19	1-151:15 Has 1-271:4 Has
TOTAL		86	

Con el fin de adjudicar el máximo número de Ha a lo solicitado, se han declarado los recintos disponibles al máximo, lo cual necesita ser justificado a través de alegaciones (documento adjunto) que se presentarán junto a dicha solicitud.

En el caso de que dichas alegaciones no sean aceptadas, la superficie adjudicable de cada recinto disminuirá, con el perjuicio que suponga para los ganaderos que se les haya adjudicado en esos mismos recintos. Por tanto, este Ayuntamiento quiere hacer constar que, no se hace responsable de esos cambios y que lo único que ha pretendido, en base a su criterio, es otorgar el máximo número de superficie.

CUARTO.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2018

Vistos.- Los Planes anuales de Aprovechamientos para el año 2018 del monte del C.U.P. Hayal y Ruherrnosa 141 Ter aprobado por Resolución del Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza con fecha de 2 de febrero de 2018.

Visto.- El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la subasta de aprovechamientos forestales en el 2018 del Ayuntamiento de Rasines, para la enajenación de los lotes de madera incluidos en los citados planes aprobados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Considerando, que los concesionarios de parcelas sobre las que exista una plantación tienen derecho a la obtención de los frutos que produzca el terreno concedido, mediante procedimiento abierto, debidamente autorizada, estando previsto en la vigente ordenanza fiscal reguladora de este Ayuntamiento relativa a los bienes comunales de utilidad pública, los porcentajes aplicables al precio obtenido en cada explotación por la madera, cada vez que se realice corta.

Por unanimidad de los siete miembros presentes (Sr Alcalde y Sres González Toral, Sr Ruiz Canales, Sr. Manteca Martínez, Sr. Castro González, Sr. Viar Trueba y Sra. González Cortés) que son los que componen la Corporación.

Se ACUERDA./

PRIMERO.- Reconocer que los lotes de madera que se incluyen en los Planes de Aprovechamiento aprobados por la Dirección General de Montes son aprovechamientos forestales de los que son titulares los concesionarios de parcelas sobre las que se encuentra la plantación y como tales titulares se les reconoce los derechos y obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de los lotes de subasta y que se reflejan en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que han de regir la misma.

nº	especie	nº pies	volumen	estereos	sitio	tercero	valor de salida (21%IVA incluido)
1	E. globulus	54	9	11,601	El Llano	E. B. Imaz Mazpule	301,62
2	E. globulus	121	31	39,959	Los Ríos	J. G. Zorrilla	1.038,93
3	E. globulus	77	27	34,803	Molino de la Peña	J. Martínez Fdez	904,87
4	P. insignis	54	143	184,327	Torcollano	A. Saldamando	4.792,50
5	E. globulus	1263	328	422,792	El Espadañal	A. Gil Lavín	10.992,5
6	E. globulus	44123	7082	9128,698	Los Ríos	Ayuntamiento	237.346,14

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la enajenación de aprovechamientos forestales de 2018 del Ayuntamiento de Rasines, mediante procedimiento abierto, y como único criterio de adjudicación, el mejor precio, y exponerlo al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. En el caso de formularse reclamaciones se resolverán con anterioridad a la adjudicación definitiva de los aprovechamientos.

TERCERO.- Convocar mediante anuncio el aprovechamiento, por procedimiento negociado abierto, oferta económicamente más ventajosa, como único criterio el mejor precio para los aprovechamientos forestales correspondientes al Ayuntamiento de Rasines en el año 2018.

CUARTO.- La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue

Vocales: Guarda Forestal o persona en quien delegue, y Sres. Concejales.

Secretario: El de la Corporación D. Pedro García Gómez o persona en quien delegue.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía la adjudicación definitiva de los citados lotes.

QUINTO.-ACUERDO DE DELEGACION DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

Visto que la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, entidad a la que pertenece este Ayuntamiento, puede y pretende prestar de forma mancomunada el servicio de ayuda a domicilio que actualmente prestan de manera individualizada cada de uno de los ayuntamientos que la integran, prestación que se haría a través de la contratación de la prestación del servicio a través de los mecanismos legales oportunos.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de fecha 23 de enero de 2018, así como lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Rasines.

Por unanimidad de los siete miembros presentes (Sr Alcalde y Sres González Toral, Sr Ruiz Canales, Sr. Manteca Martínez, Sr. Castro González, Sr. Viar Trueba y Sra. González Cortés) que legalmente lo componen, y cumpliéndose el requisito de mayoría absoluta previsto en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Delegar en la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón la competencia de gestión del servicio de ayuda a domicilio, debiendo asumir e integrar dicha Mancomunidad los medios personales y materiales correspondientes a dicho servicio.

Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rasines, para la firma de cualquier documento necesario para hacer efectiva la presente delegación.

La presente delegación se entiende indefinida y podrá ser revocada por el Pleno del Ayuntamiento con el mismo procedimiento que para su concesión

Las competencias que ahora se delegan no podrán asimismo ser delegadas por la Mancomunidad en un tercero, sin perjuicio de la contratación administrativa para la prestación del servicio.

Para ser efectiva la precedente delegación, la Administración delegada deberá acordar la aceptación de las competencias delegadas.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

TERCERO. En tanto no se proceda de forma efectiva a la prestación del servicio de ayuda a domicilio por la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, el servicio seguirá prestándose por este Ayuntamiento en la misma forma que en la actualidad.

CUARTO. El Ayuntamiento de Rasines se compromete a abonar a la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón la diferencia entre el coste del servicio subvencionado por el Gobierno de Cantabria conforme al convenio que se suscribe anualmente con el ICASS y el coste real del servicio conforme al contrato de licitación del mismo, para ello deberá por la Mancomunidad comunicar al ayuntamiento el total de horas de servicio prestadas.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón a los efectos oportunos.

SEXTO.-ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Rasines, Cantabria está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Rasines por unanimidad de los siete miembros presentes (Sr Alcalde y Sres González Toral, Sr Ruiz Canales, Sr. Manteca Martínez, Sr. Castro González, Sr. Viar Trueba y Sra. González Cortés)

ACUERDA:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusula referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación/ Entidad proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Rasines

SÉPTIMO.-ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), consciente del progresivo envejecimiento de la población mundial, dirige este proyecto a todos los ayuntamientos interesados en promover el envejecimiento activo, mejorando sus entornos y servicios e incorporando esta perspectiva en la planificación municipal.

El IMSERSO a través de un Convenio de Colaboración con la OMS es el organismo encargado en España de promocionar y apoyar este proyecto, impulsando y coordinando la creación de una Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

En Rasines, nuestra localidad, contamos con un alto índice de envejecimiento de la población por lo que consideramos de gran importancia formar parte de la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores y, así, responder a las necesidades y demandas de nuestros vecinos, mejorar su calidad de vida y vivir dignamente y promover la participación activa en su día a día. Así como tener la oportunidad, desde nuestra localidad, de beneficiarse de las políticas conjuntas de la Unión Europea y la OMS y obtener un certificado por parte de la OMS que contribuye a la promoción de nuestro pueblo.

Por unanimidad de los siete miembros presentes (Sr Alcalde y Sres González Toral, Sr Ruiz Canales, Sr. Manteca Martínez, Sr. Castro González, Sr. Viar Trueba y Sra. González Cortés) SE ACUERDA: la solicitud de adhesión de la localidad de Rasines a la Red de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

OCTAVO.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2018

Se da cuenta del informe desfavorable de Secretaría-Intervención con respecto a la propuesta de la Alcaldía de utilización del remanente de Tesorería en el expediente de modificación de créditos 2/2018 ya que la cantidad que se destina es superior al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 2017. El Sr. Manteca Martínez quiere que conste en acta que no está de acuerdo con el informe de Intervención puesto que el Gobierno de Cantabria ya tiene comprometidas las cantidades que ingresará y que por tanto debieran tenerse en cuenta en este ejercicio.

A continuación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía para su aprobación en el Pleno.

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de créditos	Créditos finales
165.619	Mejora instalaciones alumbrado público	10.000	260.730	270.730
	TOTAL	10.000	260.730	270.730

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior que asciende a la cantidad de: 1.062.297,21 euros

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
8700	Remanente líquido de tesorería	260.730
	TOTAL	260.730

3º JUSTIFICACIÓN

Dotación para financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de la siguiente obra:

.- Mejora de las instalaciones del alumbrado público de Rasines, valoradas en 270.730 euros, IVA incluido".

El expediente de modificación es aprobado por unanimidad de los siete miembros presentes que componen la Corporación: (Sr Alcalde y Sres González Toral, Sr Ruiz Canales, Sr. Manteca Martínez, Sr. Castro González, Sr. Viar Trueba y Sra. González Cortés).

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones. El expediente definitivamente aprobado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria. Todo ello de acuerdo con el artículo 150 de la Ley antes citada.

De los expedientes definitivamente aprobados y para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 39/1988, se remitirá copia a las Administraciones Estatal y Autonómica. La remisión se realizará de forma simultánea al envío al Boletín Oficial del anuncio de la aprobación definitiva del expediente.

NOVENO.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS

.- Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria relativo a la reivindicación de la Policía Nacional y la Guardia Civil respecto a la diferencia salarial y de condiciones laborales.

Primero.-El Ayuntamiento de Rasines insta al Gobierno de la nación a que incorpore en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias para resolver los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para equipararlos a las de otros cuerpos policiales.

Segundo.-El Ayuntamiento de Rasines insta al Gobierno de la nación y a todos los representantes de las Cortes Generales a que se estudie el mecanismo por el cual dicho compromiso quede blindado de manera efectiva y definitiva y a salvaguarda de vaivenes políticos. El Sr. Manteca Martínez manifiesta que dese retirar esta moción puesto que ya ha sido solucionado el asunto a tratar

.- Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria relativo al Llano de La Pasiega.

El Sr. Manteca Martínez da lectura a la exposición de motivos entre los que destaca la necesidad de establecer un gran centro logístico en el Llano de la Pasiega (Piélagos). Cuestión trascendental para el crecimiento de la economía de Cantabria.

El Sr Viar Trueba manifiesta que se estaba trabajando hace tiempo con este asunto y que se estaba valorando la viabilidad así como recursos que se han presentado con respecto al mismo.

Por unanimidad de los siete miembros presentes que componen la Corporación: (Sr. Alcalde y Sres González Toral, Sr. Ruiz Canales, Sr. Manteca Martínez, Sr. Castro González, Sr. Viar Trueba y Sra. González Cortés). Se acuerda:

PRIMERO: Instar al Gobierno de Cantabria a que continúe los trabajos oportunos encaminados a la consecución de situar en terrenos del Llano de la Pasiega un gran centro logístico de referencia en la Cornisa Cantábrica.

SEGUNDO.-Instar al Gobierno de Cantabria a que coordine con las diferentes administraciones y actores implicados la consecución del mismo.

TERCERO.-Instar al Ministerio de Fomento a que colabore activamente con las reuniones de trabajo previstas, para el desarrollo de este proyecto trascendente para el futuro de Cantabria.

Terminado el orden del día y en cumplimiento del art. 91.4, el Sr. Alcalde pregunta, si desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en ruegos y preguntas. No se efectúa

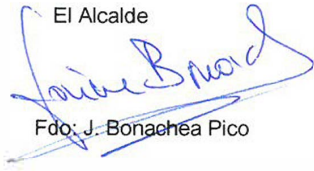
DÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Viar Trueba pregunta si se ha hecho una valoración de los recientes incendios. El Sr. Alcalde manifiesta que corresponde hacerla al Servicio de Montes ya que es un monte de utilidad pública y que lo que se había quemado era matorral.

Y no viendo más asuntos que tratar siendo las veinte horas cinco minutos de la fecha del comienzo el Sr. Alcalde dio por terminado el acto, levantándose de todo ello, el presente acta, que como Secretario. Certifico.

Vº Bº

El Alcalde



Fdo: J. Bonachea Pico

